

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de Abril del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de abril del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 328-2012-R.- CALLAO, 23 DE ABRIL DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria Nº 003-2010-AU del 22 de abril del 2010, se reconoció como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, por el período 2010-2015, a partir del 19 de julio de 2010 al 18 de julio de 2015, al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. Ing. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES;

Que, mediante Resolución Nº 310-2012-R del 18 de abril del 2012, se autoriza la participación, en Comisión de Servicios, por interés institucional, en representación del señor Rector de ésta Casa Superior de Estudios, del profesor Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, en el Congreso de las Américas sobre Educación Internacional – CAEI Brasil 2012, a invitación de la Organización Universitaria Interamericana; a realizarse en la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil, a partir del 24 al 28 de abril del 2012

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 135-2012-R de fecha 23 de abril del 2012, y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **ENCARGAR**, las funciones de despacho del Vicerrectorado de Investigación a la profesora Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, Directora de la Escuela de Posgrado, para que ejerza las funciones correspondientes por el periodo comprendido del 24 al 29 de abril del 2012, mientras dure la ausencia del Vicerrector de Investigación titular de esta Casa Superior de Estudios.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, y dependencias académico administrativas de la Universidad, representación estudiantil, interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico administrativas, RE, interesados.